	GRUPO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	CÓDIGO: ICFE-M-04-F-04
		FECHA: 14 FEBRERO 2022
	ENTREGA ACTAS DE CORTE	VERSIÓN: 06

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE-
Radicado: ARQINT-2024-00286
Fecha: 2024-01-17 15:33:10

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 17 de enero de 2024

INTERVIENEN : **PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS**
Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión ICFE
Supervisor del Contrato

CESAR MILTON LEON GONZALEZ
Cedula de ciudadanía 9.398.606 de Sogamoso
Nit. 9.398.606-4 - Contratista
Representante legal

ASUNTO : **Acta de Corte No. 1 ÚNICO CORTE** correspondiente al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 215 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA ***"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".***

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete 17 días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: **PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS** obrando como Supervisor del Contrato y **CESAR MILTON LEON GONZALEZ** con **NIT 9.398.606-4** en calidad de contratista, representada legalmente por **CESAR MILTON LEON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.398.606 de Sogamoso, para dejar constancia por medio de la presente acta de **CORTE N°1 ÚNICO CORTE**, de los trabajos correspondientes a la ***"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".***

I. DATOS DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 22 de diciembre de 2023
PRORROGA No1:	15 días hábiles hasta el 17 de enero de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	04 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	17 de enero de 2024
VALOR DEL CONTRATO: ($)	**CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($190.745.400,00) M/CTE.**
ADICIONES: ($)	N/A
MODALIDAD DE CONTRATO:	Compraventa
FORMA DE PAGO:	Único Pago

UNIDAD DE MEDIDA (No. meses / No. días / No. horas):	Cuarenta y cinco días calendario
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	$190.745.400,00

II. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO (PARQUES INFANTILES)

Cada parque infantil tendrá un área aproximada de 28m2, para el disfrute de infantes y niños menores de 12 años.

- Una (01) PLATAFORMA DE ASCENSO EN FIBRA DE VIDRIO CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, TIPO ESCALADOR ROCA O SIMILAR.
- Dos (02) PLATAFORMAS PISO QUIOSCO METALICA ACABADO PLASTIFICADO O SIMILAR.
- PLATAFORMAS PISO PUENTE COLGANTE.
- TUNEL PLÁSTICO EN POLIETILENO.
- BARANDAS Y CERRAMIENTOS.
- 2 RODADEROS EN ONDAS EN FIBRA DE VIDRIO.
- TORNILLERIA.
- ORNAMENTACIÓN METALICA.
- Pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas Costeras o alto nivel de humedad.
- 3 COLUMPIOS.
- PASAMANOS DE LAGRIMA.
- ESCALADOR DE ARBOL.
- 2 TECHOS EN FIBRA DE VIDRIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Una (01) PLATAFORMA DE ASCENSO EN FIBRA DE VIDRIO CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, TIPO ESCALADOR ROCA O SIMILAR: Construido en fibra de vidrio reforzada, con estructura metálica de apoyo, acabado tipo roca de escalar con todas sus especificaciones y acabados para su correcta instalación, funcionamiento y seguridad
- Dos (02) PLATAFORMAS PISO QUIOSCO METALICA ACABADO PLASTIFICADO O SIMILAR: Construidas a partir de platinas de 2 ½" x 3 /16" y de 1 ½" x 3/16", en malla expandida IMT-60 y soportes intermedios. Plataforma de una sola pieza soldada. Se recubrirá con cloruro de polivinilo texturizado al horno.
- PLATAFORMAS PISO PUENTE COLGANTE: Construidas a partir de platinas de 2 ½" x 3 /16" y de 1 ½" x 3/16", en malla expandida IMT-60 y soportes intermedios. Plataforma de una sola pieza soldada. Se recubrirá con cloruro de polivinilo texturizado al horno. Estas cinco (05) piezas son de menor dimensión conectadas entre sí con elementos que garanticen un movimiento ondulatorio o vertical para lograr la satisfacción de los niños.

- TUNEL PLÁSTICO EN POLIETILENO: Fabricados en polietileno por el sistema de rotó moldeo, debe contar al menos con dos secciones de distinto color, aberturas laterales y sistema de fijación y soporte metálico que garantice su correcta instalación, funcionamiento y seguridad.
- BARANDAS Y CERRAMIENTOS: En tubería galvanizada de 1" y ¾" recubiertas en pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad, según lo propuesto por el ICFE. El cerramiento del puente colgante tendrá curvaturas siguiendo el diseño arquitectónico del puente movible y en forma de zigzag. El cerramiento de la caseta será organizado de forma ortogonal cubriendo uno de los laterales y la parte superior anterior al acceso al puente, así mismo los otros dos laterales deben contar con elementos de sujeción para seguridad del ingreso de los niños.
- 2 RODADEROS EN ONDAS EN FIBRA DE VIDRIO: Acabado liso de 2.4 mts de largo y color definido por el ICFE
- TORNILLERIA: Sujeción tipo Bristol para garantizar la seguridad y durabilidad.
- ORNAMENTACIÓN METALICA: Postes Galvanizados en tubo redondo de 3" de diámetro; recubiertos con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
- Pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas Costeras o alto nivel de humedad. Colores previa autorización por parte del ICFE.
- 3 COLUMPIOS: Con banda en polietileno de alta resistencia con platinas y tornillos de seguridad, cadenas galvanizadas herrajes con rodamientos.
- PASAMANOS DE LAGRIMA: En tubería galvanizada de 1" y ¾" recubiertas en pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
- ESCALADOR DE ARBOL: En tubería galvanizada de 1" y 1 ¼", recubiertas con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
- 2 TECHOS EN FIBRA DE VIDRIO: Construidos en resinas y fibra de vidrio reforzada.

Fabricado en tubería redonda agua negra de 3 pulgadas calibre 105 con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad, armado con tornillería bristol zincada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNIT. BASE	IVA (UNIT).	VR. UNITARIO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	Parque infantil según anexo técnico	UN	13.357.521,00	2.537.928,99	15.895.450,00	12	190.745.400,00

VALOR SUMINISTROS ACTA	$	160.290.252,00
IVA	$	30.455.147,88

AJUSTES	$	0,12
TOTAL	$	190.745.400,00

VALOR TOTAL DEL ACTA	$	190.745.400,00

VALOR TOTAL EJECUTADO	$	190.745.400,00

III. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVIDADES DESARROLLADAS (aplica para contrato de prestación de servicios)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A
CONCEPTO GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	N/A

IV. BALANCE DEL CONTRATO

TIEMPO EN EL CONTRATO: (Meses, días, años)	HASTA EL 17 DE ENERO DE 2024
TIEMPO EJECUTADO PARA ESTE CORTE: (Meses, días, horas)	45 días
TIEMPO EJECUTADO A LA FECHA: (Meses, días, horas)	45 días
PENDIENTE POR EJECUTAR: (Meses, días, horas)	0 días.

VALOR CONTRATO INICIAL			$	190.745.400,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$	0
CORTES	VALOR CORTE 1 (ÚNICO CORTE)	$	190.745.400,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$	-	

SUMAS IGUALES	$ 190.745.400,00	$ 190.745.400,00

V. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		PERIODO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	Certificación de pago de aportes de seguridad social (planilla)		diciembre 2023	☑	☐
2	Informe de supervisión		04-12-2023 A 17-01-2024	☑	☐
3	Factura	VALOR	$ 190.745.400,00	☑	☐

No siendo otro el objeto de la presente, en representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cuyo representante legal Coronel **ERNESTO MEJÍA ARAQUE** autoriza el pago de corte N°. 1 ÚNICO CORTE y certifica que las actividades del presente corte están ejecutadas, cumplieron con las especificaciones del contrato. Para constancia se firma de mutuo acuerdo la presente acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 17 de enero de 2024.

POR EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO

PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
Arquitecto Grupo Proyectos de Inversión ICFE
Supervisor del Contrato

CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CC. 9.398.606 de Sogamoso Boyacá
Nit. 9.398.606-4
Contratista

736

Factura Electrónica de Venta FECL 2
Cesar Milton Leon Gonzalez
9398606 - 4
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764065831855 de 20/02/2024
Vigente hasta 20/08/2024 - Prefijo: FECL de la factura 1 a la 250

CUFE ae0c6dd961e71fd161749c20620854d36634091590b68c5d7330513af76a0146f851a647c9c63ed67bc7313def1a3c04

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

NIT 860041247 - 8
Dirección: CR 11 B 104 48
Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57601) 3789650 - Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Vendedor: Cesar Milton Leon Gonzalez

Fecha Factura: 20/02/2024 15:35:51
Fecha Expedición: 20/02/2024 15:58:09
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 21/03/2024

Nro.	Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	2	Parque infantil según anexo técnico, incluye transporte e instalación.	UNID	12.00	13,357,521.00	19.00	2,537,928.99		160,290,252.00

Observaciones:
15-07-00;CONTRATO215;fabian.gonzalez@icfe.gov.co

Subtotal	160,290,252.00
Descuentos	0.00
IVA	30,455,147.88
ICO	0.00
Ajustes	0.12
Total COP	**190,745,400.00**
Saldo Pendiente	**190,745,400.00**

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (PESOS COLOMBIANOS)

ESTABLECIMIENTO Cesar Milton Leon Gonzalez
carrera 19a No. 2d-39 piso 2 Tel (57608) 3203467519
Sogamoso, Boyacá, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de Loggro S.A.S. NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Loggro S.A.S. NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.



PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTETICAS.
MOBILIARIO URBANO
(Canecas, Bancas, Cerramientos).

CERTIFICADO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

CESAR MILTON LEON GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía 9.398.606 expedida en Sogamoso (Boyacá) en mi condición de Representante legal en nombre propio con NIT 9398606-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, manifesto estar al día con dichos aportes durante los últimos seis (6) meses.

De igual forma anexo las planillas de pago de parafiscales de la empresa ABASTECIEMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES E.U, correspondientes al mes de diciembre, toda vez que esta empresa fue mi proveedor, para llevar a cabo la correcta ejecución de este contrato.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF) y aporte a caja de compensación familiar.

En constancia se firma en Sogamoso (Boyacá) a los 17 días del mes de enero del año 2024.

Anexo copia de pago planillas de los últimos seis (6) meses

Atentamente,

CESAR MILTON LEON GONZALEZ
Cédula No.: 9.398.606 de Sogamoso
NIT: 9398606-4
Dirección: CARRERA 19ª No.2D-39 PISO 2
Teléfono: 3203467519
Ciudad: SOGAMOSO

Firma: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4513885672		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		24			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/09/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995969442

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.900	$ 0	$ 185.600	$ 4.900	$ 190.500
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 4.900**	**$ 190.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 3.900	$ 0	$ 145.000	$ 3.900	$ 0	$ 148.900
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 3.900**	**$ 0**	**$ 148.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 80.800	$ 2.200	$ 0	$ 83.000
SUBTOTALES:									**$ 80.800**	**$ 2.200**	**$ 0**	**$ 83.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																												PENSIÓN								SALUD								ARP														
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4519565084	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995977019

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 80.800
SUBTOTALES:									**$ 80.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 80.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RENTA EXENTA REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	9398606	$ 80.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 411.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4519669191		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/07		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996495957

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 185.600	$ 1.000	$ 186.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 1.000**	**$ 186.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 800	$ 0	$ 145.000	$ 800	$ 0	$ 145.800
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 800**	**$ 0**	**$ 145.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 80.800	$ 500	$ 0	$ 81.300
SUBTOTALES:									**$ 80.800**	**$ 500**	**$ 0**	**$ 81.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																											ADMIN																											
																											230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	9398606	$ 80.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
1	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000				NO																																													

TOTAL	$ 413.700

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4525733207	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996682647

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 80.800
SUBTOTALES:									**$ 80.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 80.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	EXTRANJERO	RÉGIMEN TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP																											
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE											
1	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	9398606	$ 80.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0												

TOTAL	$ 411.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4528039093	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997092759

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 80.800	$ 80.800	$ 0	$ 0	$ 80.800
SUBTOTALES:									**$ 80.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 80.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU					
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE
1	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	9398606	$ 80.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 411.400

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4541997125	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	61				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997881036
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4528039093		FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2023/12/19

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 424.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.300	$ 0	$ 424.800	$ 23.300	$ 448.100
SUBTOTALES:										**$ 424.800**	**$ 23.300**	**$ 448.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 331.900	$ 0	$ 18.200	$ 0	$ 331.900	$ 18.200	$ 0	$ 350.100
SUBTOTALES:													**$ 331.900**	**$ 18.200**	**$ 0**	**$ 350.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 184.800	$ 184.800	$ 10.200	$ 0	$ 195.000
SUBTOTALES:									**$ 184.800**	**$ 10.200**	**$ 0**	**$ 195.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																														PENSIÓN							SALUD						ARP																	
																																FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000				NO							A										230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	9398606	$ 80.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
2	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000				NO							C	D1-30									230301-PORVENIR	30	$ 3.814.908	$ 610.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 610.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.814.908	$ 476.900	$ 0	$ 476.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.814.908	9398606	$ 265.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						
3	CC 9398606	LEON GONZALEZ CESAR MILTON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.160.000				NO							R	D1-30									230301-PORVENIR	0	$ 2.654.908	$ 424.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 424.800	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 2.654.908	$ 331.900	$ 0	$ 331.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 2.654.908	9398606	$ 184.800	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						

TOTAL	$ 993.200

744

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9398606
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CESAR MILTON LEON GONZALEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CRA 19A N 2D-39 PISO2	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4541999845**	TIPO DE PLANILLA:			N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero AÑO		2024
DÍAS DE MORA:	31				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997881102
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4535289372	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:			2024/02/26

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 402.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.200	$ 0	$ 402.400	$ 11.200	$ 413.600
SUBTOTALES:										**$ 402.400**	**$ 11.200**	**$ 413.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 314.400	$ 0	$ 8.800	$ 0	$ 314.400	$ 8.800	$ 0	$ 323.200
SUBTOTALES:													**$ 314.400**	**$ 8.800**	**$ 0**	**$ 323.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 175.100	$ 175.100	$ 4.900	$ 0	$ 180.000
SUBTOTALES:									**$ 175.100**	**$ 4.900**	**$ 0**	**$ 180.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TVP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 9398606 | LEON GONZALEZ CESAR MILTON | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.300.000 | | | | NO | | | | | | | A | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 208.000 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.300.000 | $ 162.500 | $ 0 | $ 162.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.300.000 | 9398606 | $ 90.500 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CC 9398606 | LEON GONZALEZ CESAR MILTON | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.300.000 | | | | NO | | | | | | | C | 01-30 | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 3.814.908 | $ 610.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 610.400 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 3.814.908 | $ 476.900 | $ 0 | $ 476.900 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 3.814.908 | 9398606 | $ 265.600 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 3 | CC 9398606 | LEON GONZALEZ CESAR MILTON | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1.300.000 | | | | NO | | | | | | | R | 01-30 | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 0 | $ 2.514.908 | $ 402.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 402.400 | EPS037-NUEVA EPS | 0 | $ 2.514.908 | $ 314.400 | $ 0 | $ 314.400 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 0 | $ 2.514.908 | 9398606 | $ 175.100 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 916.800

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900100911-9	Abastecimientos y Juegos Multiparques E.U.		Calle 162 No 91-78	5357787	contabilidadmultiparques@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 20 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-12	2023-11	E	18/12/2023	73310739	$7.761.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	46.400	0		0		0	13	600	0	47.000	1
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	160.000	0		0		0	13	2.100	0	162.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	232.000	0		0		0	13	3.000	0	235.000	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	176.400	0		0		0	13	2.300	0	178.700	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	13	600	0	47.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	338.400	0		0		0	13	4.300	0	342.700	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	46.400	0		0		0	13	600	0	47.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.502.100	0	0	0	0	13	19.000	0	1.521.100	8
230301	Porvenir	800224808-8	1.568.000	0	0	0	0	13	19.900	0	1.587.900	6
231001	Colfondos	800227940-6	556.800	0	0	0	0	13	7.100	0	563.900	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	556.800	0	0	0	0	13	7.100	0	563.900	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.388.200				1.388.200	13	17.600	1.405.800			13.882	1.405.800	20

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.046.000	13	13.300	1.059.300	20

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900100911-9	Abastecimientos y Juegos Multiparques E.U.		Calle 162 No 91-78	5357787	contabilidadmultiparques@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	18/12/2023	73310739	$7.761.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.046.000	1.059.500
Pensión	4	4.183.700	4.236.800
Riesgos Laborales	1	1.388.200	1.405.800
CCF	1	1.046.000	1.059.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.663.900	7.761.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900100911-9	Abastecimientos y Juegos Multiparques E.U.		Calle 162 No 91-78	5357787	contabilidadmultiparques@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	18/12/2023	73310739	$7.761.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79600454	ACEVEDO SANCHEZ RICARDO ERNESTO	1	0			S																	230301	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS001	4.000.000	160.000	14-23	4.000.000	3	97.500	CCF24	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
2	CC	7385501	PEÑA DORIA JAIME LUIS	1	0			S																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
3	CC	1001217593	MARTINEZ RODRIGUEZ DANIELA CELENA	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	3	28.300	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
4	CC	73594669	GOMEZ CARO RUBEN DARIO	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
5	CC	7383993	DORIA CARO JOSE FELIPE	1	0			S																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
6	CC	1002424083	SANTANA LOPEZ EDER ANTONIO	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
7	CC	79770748	BENAVIDES RINCON ALEXANDER ENRIQUE	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
8	CC	1070923083	RODRIGUEZ GARZON LUIS FELIPE	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
9	CC	9540474	SIERRA GIL CARLOS ARTURO	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
10	CC	52869240	DIAZ RIAÑO MARIA CONSUELO	1	0			S																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	3	28.300	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
11	CC	71350672	GUZMAN CHAVERRA EMILIO	1	0			S																	230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-23	1.500.000	5	104.400	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
12	CC	1070916202	MORALES GARZON JOSE GIOVANNI	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
13	PT	6571875	SERRANO RAVELO YORFRAN MIGUEL	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
14	CC	1063646710	URIBE ZAMBRANO JHOAN SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	CCFC55	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
15	CC	1019102731	FUENTES PARRA MAICOL ESTEBAN	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	3	28.300	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
16	CC	52257582	APARICIO RODRIGUEZ GLORIA AMPARO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	3	28.300	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
17	CC	1077451758	CORRALES MURILLO YOVANNY	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
18	CC	1077456207	CORRALES MURILLO YAISON	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
19	CC	1002086522	GUZMAN PALACIOS OSCAR DAVID	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-23	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
20	CC	1112784305	ORTIZ MULATO MAYERLIN	1	0			S	X																230201	928.000	148.500	0	0	0	0	EPS005	928.000	37.200	14-23	928.000	3	22.700	CCF24	928.000	37.200	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO			
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS			
CÓDIGO: ICFE-M-04 / F-05	**VERSIÓN: 01**	**EMISIÓN: 1 FEBRERO 2015**	

OBJETO DEL CONTRATO	**No. DE CONTRATO**		
"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".	**215-2023**		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	22	11	2023

CONTRATISTA	CESAR MILTON LEON GONZALEZ
FORMA DE PAGO	El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor adjudicado así: un **ÚNICO PAGO** una vez recibidas a satisfacción la adquisición e instalación de los bienes, con el lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINANCIÓN INICIAL	22 de diciembre de 2023
PRORROGA	15 días hábiles, hasta el 17 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 de enero de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 190.745.400,00
ADICIÓN AL CONTRATO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 190.745.400,00
FECHA FINAL DE ENTREGA	17 de enero de 2024

PERIODO DEL INFORME						
INFORME No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
1	04	12	2023	17	01	2024

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
DÍAS	45	45	0
PORCENTAJE	100,00%	100,00%	0,00%

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL		$ 190.745.400,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		-
VALOR PAGADO	$ -	
SALDO POR PAGAR	$ 190.745.400,00	
SUMAS IGUALES	$ 190.745.400,00	$ 190.745.400,00

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

I. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO (PARQUES INFANTILES)

Cada parque infantil tendrá un área aproximada de 28m2, para el disfrute de infantes y niños menores de 12 años.
•Una (01) PLATAFORMA DE ASCENSO EN FIBRA DE VIDRIO CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, TIPO ESCALADOR ROCA O SIMILAR.
•Dos (02) PLATAFORMAS PISO QUIOSCO METALICA ACABADO PLASTIFICADO O SIMILAR.
•PLATAFORMAS PISO PUENTE COLGANTE.
•TUNEL PLÁSTICO EN POLIETILENO.
•BARANDAS Y CERRAMIENTOS.
•2 RODADEROS EN ONDAS EN FIBRA DE VIDRIO.
•TORNILLERIA.
•ORNAMENTACIÓN METALICA.
•Pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas Costeras o alto nivel de humedad.
•3 COLUMPIOS.
•PASAMANOS DE LAGRIMA.
•ESCALADOR DE ARBOL.
•2 TECHOS EN FIBRA DE VIDRIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

•Una (01) PLATAFORMA DE ASCENSO EN FIBRA DE VIDRIO CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, TIPO ESCALADOR ROCA O SIMILAR: Construido en fibra de vidrio reforzada, con estructura metálica de apoyo, acabado tipo roca de escalar con todas sus especificaciones y acabados para su correcta instalación, funcionamiento y seguridad
•Dos (02) PLATAFORMAS PISO QUIOSCO METALICA ACABADO PLASTIFICADO O SIMILAR: Construidas a partir de platinas de 2 ½" x 3 /16" y de 1 ½" x 3/16", en malla expandida IMT-60 y soportes intermedios. Plataforma de una sola pieza soldada. Se recubrirá con cloruro de polivinilo texturizado al horno.
•PLATAFORMAS PISO PUENTE COLGANTE: Construidas a partir de platinas de 2 ½" x 3 /16" y de 1 ½" x 3/16", en malla expandida IMT-60 y soportes intermedios. Plataforma de una sola pieza soldada. Se recubrirá con cloruro de polivinilo texturizado al horno. Estas cinco (05) piezas son de menor dimensión conectadas entre sí con elementos que garanticen un movimiento ondulatorio o vertical para lograr la satisfacción de los niños.
•TUNEL PLÁSTICO EN POLIETILENO: Fabricados en polietileno por el sistema de rotó moldeo, debe contar al menos con dos secciones de distinto color, aberturas laterales y sistema de fijación y soporte metálico que garantice su correcta instalación, funcionamiento y seguridad.
•BARANDAS Y CERRAMIENTOS: En tubería galvanizada de 1" y ¾" recubiertas en pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad, según lo propuesto por el ICFE. El cerramiento del puente colgante tendrá curvaturas siguiendo el diseño arquitectónico del puente movible y en forma de zigzag. El cerramiento de la caseta será organizado de forma ortogonal cubriendo uno de los laterales y la

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

parte superior anterior al acceso al puente, así mismo los otros dos laterales deben contar con elementos de sujeción para seguridad del ingreso de los niños.
•2 RODADEROS EN ONDAS EN FIBRA DE VIDRIO: Acabado liso de 2.4 mts de largo y color definido por el ICFE
•TORNILLERIA: Sujeción tipo Bristol para garantizar la seguridad y durabilidad.
•ORNAMENTACIÓN METALICA: Postes Galvanizados en tubo redondo de 3" de diámetro; recubiertos con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
•Pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas Costeras o alto nivel de humedad. Colores previa autorización por parte del ICFE.
•3 COLUMPIOS: Con banda en polietileno de alta resistencia con platinas y tornillos de seguridad, cadenas galvanizadas herrajes con rodamientos.
•PASAMANOS DE LAGRIMA: En tubería galvanizada de 1" y ¾" recubiertas en pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
•ESCALADOR DE ARBOL: En tubería galvanizada de 1" y 1 ¼", recubiertas con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
•2 TECHOS EN FIBRA DE VIDRIO: Construidos en resinas y fibra de vidrio reforzada.

Fabricado en tubería redonda agua negra de 3 pulgadas calibre 105 con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad, armado con tornillería bristol zincada.

SECCIONAL CARTAGO




Imágenes tomadas por el Administrador de la seccional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

El parque suministrado en la seccional de CARTAGO cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

SECCIONAL CHIQUINQUIRA



Imagen tomada por el Administrador de la seccional.

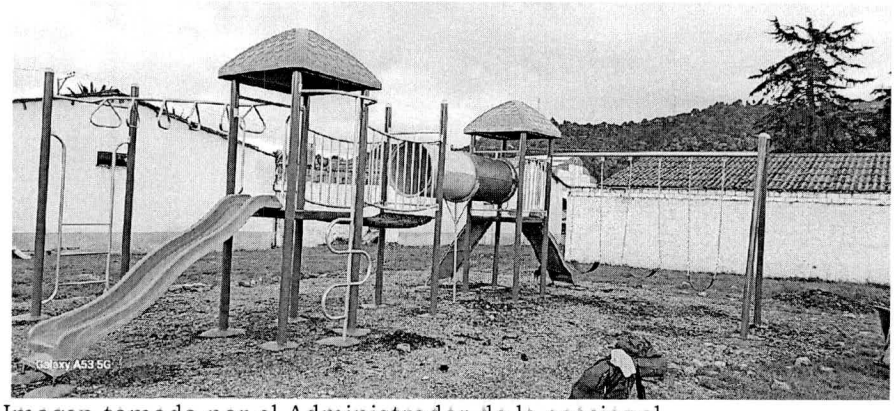


Imagen tomada por el Administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de CHIQUINQUIRA cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS		
CÓDIGO: ICFE-M-04 / F-05	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 1 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

SECCIONAL FACATATIVA



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de FACATATIVA cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

SECCIONAL FLORENCIA



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de FLORENCIA cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS		
CÓDIGO: ICFE-M-04 / F-05	VERSIÓN: 01	EMISIÓN: 1 FEBRERO 2015

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

SECCIONAL NEIVA



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de NEIVA cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

SECCIONAL ARMENIA



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de ARMENIA cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

SECCIONAL BELLO



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.



Imagen Tomada por el Administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de BELLO cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

SECCIONAL CÚCUTA



Imagen tomada por el administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de CÚCUTA cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

SECCIONAL VILLA GARZÓN



Imagen tomada por el administrador de la seccional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

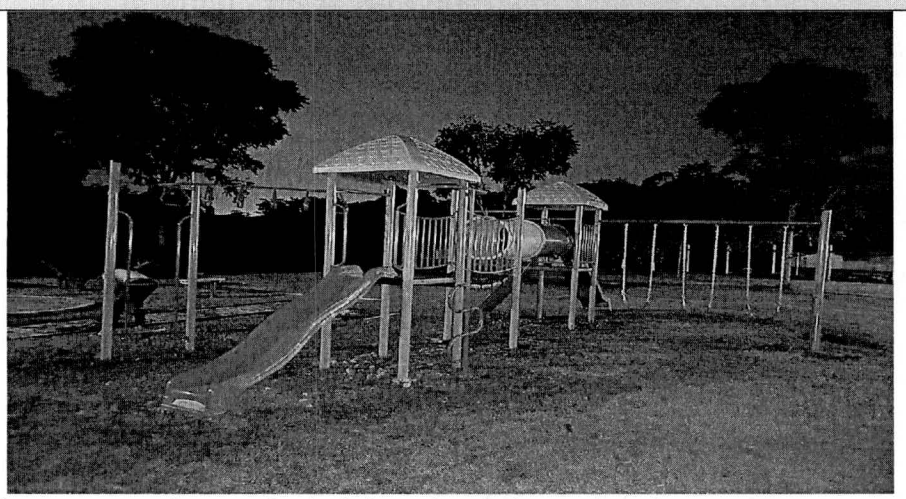


Imagen tomada por el administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de VILLA GARZÓN cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

SECCIONAL VILLAVICENCIO



Imagen tomada por el administrador de la seccional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES



Imagen tomada por el administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de VILLAVICENCIO cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

SECCIONAL YOPAL

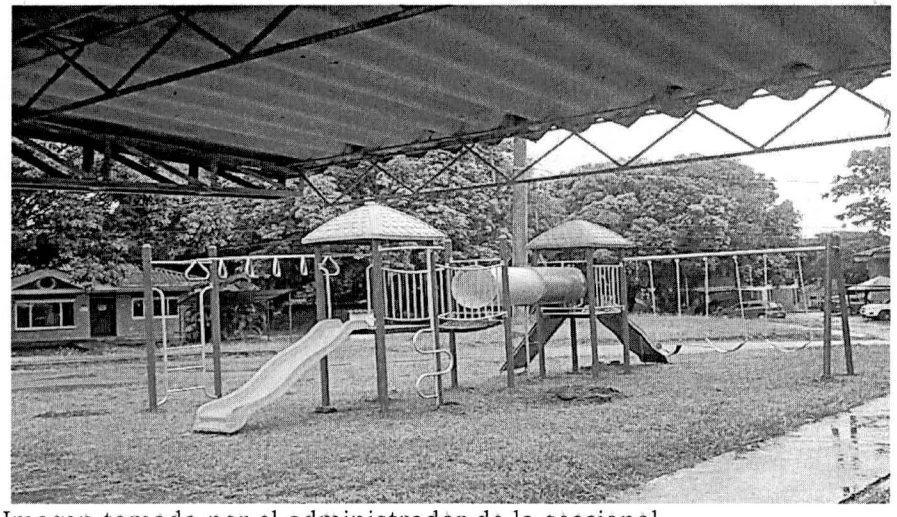


Imagen tomada por el administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de YOPAL cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES

en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

SECCIONAL MEDELLÍN



Imagen tomada por el administrador de la seccional.



Imagen tomada por el administrador de la seccional.

El parque suministrado en la seccional de MEDELLÍN cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, se realizó la respectiva verificación en campo con apoyo del administrador de la seccional, en cuanto a la correcta instalación y el suministro de la totalidad de elementos e insumos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	OBSERVACIONES
Respecto a las condiciones técnicas y de especificaciones los parques adquiridos e instalados cumplen con el lleno de los requisitos, tanto de calidad como en la totalidad de los insumos contractuales, por tanto, no presentan actividades contractuales pendientes de ejecución.	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	SUPERVISOR:
Se puede dar trámite al corte para pago, y al recibo a satisfacción de este contrato.	 Nombre: FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS Cédula: 1.010.190.622 Dependencia: Grupo Proyectos de Inversión Correo: fabian.gonzalez@icfe.gov.co Celular: 3505248849

754

Certificado
Bancario

Miércoles, 17 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CESAR MILTON LEON GONZALEZ identificado(a) con CC 9398606, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	35854057241	2009/10/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

T55

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963795341

(415)7707212489984(8020) 000001496379534 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 9 8 6 0 6	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 9 8 6 0 6	1 9 9 2 0 5 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LEON	GONZALEZ	CESAR	MILTON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CL. DISTRIBUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CR 19 A 2 D 39 P 2 BRR SIMON BOLIVAR

42. Correo electrónico: cemilegodistribucion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 4 6 7 5 1 9	3 2 0 9 0 2 0 3 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 0 8 1 3	3 2 3 0	2 0 0 9 0 8 1 3		4 6 4 9	9 3 1 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	8	2	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
08- Retención timbre nacional
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 21 / 19 : 45: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON GONZALEZ CESAR MILTON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14963795341

(415)7707212489984(8020) **000001496379534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 3 9 8 6 0 6	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 8 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 9 7 5 1	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14963795341

(415)7707212489984(8020) **000001496379534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 3 9 8 6 0 6	4	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de muebles 3 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: CL. DISTRIBUCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9	

165. Dirección: CR 19 A 2 D 39 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 9 7 5 2	2 0 0 9 0 8 1 3	
168. Teléfono: 3 2 0 3 4 6 7 5 1 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

757

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI-122.1

Bogotá D.C., 22-02-2024

Al contestar cite Radicado I-2024-01610 Id: 96821
Folios: 1 Fecha: 2024-02-22 17:08:57
Anexos: 0
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: TESORERIA

Señora
CLAUDIA GUTIERREZ ROMERO
Tesorera
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá D.C

Asunto: **Corte No 1** correspondiente al **ÚNICO PAGO** del contrato de compraventa No 215-ICFE-2023

Cordial saludo, por medio del presente me permito aclarar que el pago del corte No 1 correspondiente al ÚNICO PAGO del contrato de compraventa No 215-ICFE-2023, a nombre del señor CESAR MILTON LEÓN GONZÁLEZ, debe realizarse con recursos de reserva presupuestal de la vigencia 2023.

Valor total del **Corte No 1 (ÚNICO PAGO)**	$ 190.745.400,00
Valor a pagar con recursos de la vigencia 2023 **(RESERVA PRESUPUESTAL)**	$ 190.745.400,00

Lo anterior para los fines pertinentes del trámite de pago del presente corte.

Cordialmente,

PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS
Profesional de Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
Profesional Seguridad y Defensa
Grupo Proyectos de Inversión ICFE
Supervisor del contrato de compraventa No 215-ICFE-2023

OBL. 61424

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI 122.1

Bogotá D.C., 27-12-2023

Señor Coronel
ERNESTO MEJÍA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Ciudad

Asunto: Justificación reserva presupuestal 2023 al contrato No. 215-ICFE-2023.

Respetuosamente me permito informar al señor Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, la justificación de orden técnico y jurídico por la cual se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal para el contrato No. 215.ICFE-2023.

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL

De conformidad con la circular N°. RS2023112814956 a continuación, se describen las consideraciones más relevantes que dieron lugar a la constitución de las reservas presupuestales de los siguientes contratos:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. 215-ICFE-2023
OBJETO	"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA	CESAR MILTON LEON GONZALEZ NIT: 9.398.606-4
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 190.745.400,00
ADICIÓN	-
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 190.745.400,00
VALOR PAGADO	-
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 190.745.400,00
FECHA DE INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	22 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 01	15 DIAS HABILES
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 01	17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	17 DE ENERO DE 2024

ANTECEDENTES

Este contrato fue el resultado del proceso de selección SAMC-024-ICFE-2023 cuyo objeto es "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL

EJERCITO A NIVEL NACIONAL", dentro de la etapa precontractual se presentan los siguientes datos relevantes.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Publicación del proceso: 24 de octubre de 2023.
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos: 02 de noviembre de 2023.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones: 03 de noviembre de 2023.
Apertura de ofertas: 07 de noviembre de 2023.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto: 16 de noviembre de 2023.
Suscripción del contrato: 22 de noviembre de 2023.
Contratista: CESAR MILTON LEON GONZALEZ

ETAPA CONTRACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL" – ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo técnico, pliego de condiciones, estudios previos y anexo económico, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($190.745.400,00) M/CTE, incluido IVA e impuestos a que haya lugar, desagregados de la siguiente manera:

CESAR MILTON LEON GONZALEZ				
CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA ECONOMICA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROPUESTA ECONOMICA VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
PARQUE INFANTIL SEGÚN ANEXO TECNICO INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	Unidad	12	$15.895.450,00	$190.745.400,00

CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado así: un ÚNICO PAGO una vez recibidas a satisfacción la adquisición e instalación de los bienes, con el lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, y expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con

el correspondiente soporte de la planilla y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos a la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION: El Contratista tendrá un plazo de ejecución de hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2023 y contado A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO por el Contratista y el supervisor, previa aprobación de la (s) garantía(s) por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio.

La ejecución de este contrato inicio el día 04 de diciembre con plazo hasta el 22 de diciembre de la presente vigencia, de acuerdo con el acta de inicio con radicado AROINT-2023-07229. Sin embargo, y por unos motivos expuestos por el contratista CESAR MILTON LEON GONZALEZ, mediante oficio del 21 de diciembre, dicho documento exponía lo siguiente:

"Yo CESAR MILTON LEON GONZALEZ identificado como aparece al pie de mi firma, solicito a la entidad a través del supervisor, prorrogar el CONTRATO No. 215 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL". Toda vez que por motivos fuerza mayor no ha sido posible llevar a cabo la instalación de la totalidad de los parques infantiles en sus correspondientes seccionales."

"Se presentan fallas técnicas en la dobladora para la fabricación de los parques y requiere mantenimiento, de acuerdo a lo informado por el fabricante, por lo que hace falta la fabricación de tres parques infantiles."

"Por fechas de festividades se presentan restricciones en los desplazamientos de vehículos de carga (camiones) así como restricciones de orden público en zonas como Florencia- Caquetá, villa Garzón-putumayo y cucuta-norte de Santander."

"Adicionalmente por temas de lluvias se ha complicado la instalación de los parques que ya se encuentran fabricados."

"Como contratista informo que mi equipo tiene toda la disposición de llevar a buen término el contrato, sin embargo, requerimos de una prórroga de quince (15) días hábiles, es decir hasta el 17 de enero del 2024..."

El día 22 de diciembre de 2023, entre las partes se suscribió la prórroga No1 al contrato en mención, con una modificación en el plazo de ejecución quedando así:

"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION: El Contratista tendrá un plazo de ejecución de hasta el 17 DE ENERO DE 2024 y contado A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO por el Contratista y el supervisor, previa aprobación de la (s) garantía(s) por parte del competente contractual, verificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social, expedición del registro presupuestal y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para dar inicio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la "CIRCULAR CIERRE VIGENCIA FISCAL 2023 E INICIO 2024" del 23 de noviembre de 2023, se estableció el 20 como primera fecha para pagos ordinarios de la presente vigencia, y el 22 de diciembre como fecha máxima para obligar los pagos mediante cuentas por pagar.

El contrato tenía como plazo inicial de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, y como forma de pago se estableció un UNICO PAGO, una vez se recibiera a satisfacción el objeto del contrato.

Las partes suscriben la prórroga No1 al contrato en mención, el día 22 de diciembre de 2023, en donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 17 de enero de 2024, de acuerdo con la motivación de fuerza mayor anteriormente expuesta por el contratista y avalada por la Entidad.

Actualmente el contrato se encuentra vigente, con un plazo de ejecución hasta el 17 de enero de 2024, motivo por el cual no es posible realizar el UNICO PAGO por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($190.745.400,00) M/CTE, incluido IVA e impuestos a que haya lugar, en la vigencia 2023, sino hasta tanto no sea ejecutado en su totalidad y sean recibidos los parques objeto del contrato en la vigencia 2024. Por consiguiente, el valor total del presente contrato pasará a reserva presupuestal, y se pagará al CONTRATISTA, una vez se finalice el contrato y se cumpla con el lleno de los requisitos establecidos para el pago.

MARCO JURIDICO QUE SOPORTA LA PRESENTE RESERVA PRESUPUESTAL.

Al respecto, conforme lo advierte el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, las reservas presupuestales son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas y tienen término de expiración, que para el caso en concreto que nos ocupa corresponde a la tardía asignación de los recursos por vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que conllevo como se ha indicado a la adjudicación del proceso en el último trimestre del año ocasionando que se deba constituir la correspondiente reserva presupuestal. Es importante aclarar que la reserva presupuestal No constituyen una forma ordinaria de adquirir compromisos. Sobre el particular la citada norma establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.*

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.

***ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.*

***ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos."*

Por lo expuesto, la constitución de la reserva presupuestal por el contrato de la referencia, está enmarcada dentro de los casos de fuerza mayor o caso fortuito, únicas razones de orden jurídico válidas para la constitución de una reserva presupuestal, es por ello que se encuentra ajustada a derecho y por lo cual cumple con los requisitos establecidos en el marco jurídico por el H. Consejo de Estado, que me permito citar:

"Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el *Estatuto* General *de Contratación* de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

"2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001****, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

2.6.2. *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza* ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que

tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.

La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos de concesión con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad; fenómeno que ha sido estudiado desde antaño y a él se refieren los ejemplos transcritos anteriormente, dados por los autores Pareja y Sarria. Hoy en día, la literatura jurídica habla de una cláusula presunta de progreso en los contratos de concesión de servicio público, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos. Como lo explica el argentino Juan Carlos Casagne, en esta frase: 'En nuestra opinión, el principio de mutabilidad del servicio público debe desenvolverse con arreglo a los principios de calidad y eficiencia (art. 42 CN) y la cláusula de progreso (art. 75, inc. 18, CN) que tipifica, positivamente, el objetivo de bien común como fin del Estado.'

En esta perspectiva doctrinaria, ***la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales*** *de especial trascendencia en la concesión de servicio público"* (negrilla fuera del texto).

2.6.3. *En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:*

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"* (negrilla fuera del texto).

2.6.4. *Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que* ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.*** *La Sala de Consulta explicó:*

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes***. (negrilla fuera del texto).

2.6.5. *Es posible que la modificación sea necesaria aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente. Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

"Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del servicio, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

2.6.6. *Por último, es preciso resaltar que* ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la*

celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Respecto de los elementos accidentales del contrato estatal, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el **plazo de ejecución** es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[24]

Lo mismo ocurre con el **precio**, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial del acuerdo contractual.

En lo que se refiere al **objeto del contrato estatal**, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del Decreto Ley 222 de 1983 que disponía: *"En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas"*, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en **concepto del 15 de marzo de 1990**–antes de la expedición de la ley 80- sostuvo:

"De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato.

*Sólo cuando **se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales**, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que*

cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que ***se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan*** *una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional"* (negrilla fuera de texto).

Luego de la entrada en vigencia de la ley 80, en **concepto del 17 de mayo de 1994**, la Sala de Consulta y Servicio Civil afirmó que bajo la vigencia del decreto 222 de 1983, las prórrogas y adiciones de los contratos administrativos solamente podían versar sobre el plazo y el precio, y que, por el contrario, las reformas del objeto era auténticos contratos adicionales, es decir, nuevos negocios jurídicos. La Sala explicó:

"2) El artículo 58 del Decreto - Ley 222 de 1983 contemplaba la posibilidad de modificar los contratos que regulaba en cuanto al plazo y al precio; pero a la vez prescribía que no podrán 'pactarse prórrogas automáticas' (inciso 6o. ibídem). Además aunque la mencionada disposición se refería en su epígrafe a 'los contratos adicionales', en realidad no regulaba las adiciones a los mismos sino su reforma en relación con el plazo y el precio. Las adiciones, por lo mismo, debían ser objeto de nuevos contratos.

La misma disposición, teniendo en cuenta que la reforma de los contratos implicaba un nuevo acuerdo de voluntades, que debía completar el contrato, disponía que para efectuarla se debía suscribir 'un contrato adicional' que en realidad era una reforma del original. De donde se infiere que la reforma del contrato, que autorizaba el artículo 58 del Decreto - Ley 222 de 1983, necesariamente implicaba un nuevo acuerdo de voluntades, diferente del contrato original.

(...).

3) Si el tránsito de legislación implica que los contratos ya celebrados y en vigor se rigen por las correspondientes cláusulas contractuales y ***'las Leyes vigentes al tiempo de su celebración'*** *(la Sala destaca), las reformas o adiciones a esos mismos contratos, en cuanto implican nuevos acuerdos de voluntades, no se rigen por los artículos 38 de la Ley 153 de 1887 y 78 de la Ley 80 de 1993, sino por la nueva legislación: si la ley garantiza los convenios o contratos celebrados, para que se rijan por la ley vigente en la fecha de su perfeccionamiento, los nuevos convenios, adiciones reformas o prórrogas de los mismos, no están comprendidos por este tratamiento de excepción y se rigen por la nueva legislación. La mejor prueba de ello consiste en verificar que las prórrogas, reformas o adiciones de los contratos se pueden convenir o no, sin que ellos pierdan su propia entidad; lo que permite concluir que las reformas y adiciones son sobrevinientes o posteriores al contrato original"*(negrilla original).

Posteriormente, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en la **sentencia del 24 de agosto de 2005,** indicó:

"Además, en dicha disposición [artículo 40 de la ley 80] se estableció claramente que cualquier estipulación de las partes contratantes, que tenga relación directa con el objeto del contrato Estatal, debe llevarse a cabo a través de la firma de un nuevo contrato, lo cual se deduce de dicha formulación normativa, donde la adición del contrato, que es distinta del contrato adicional, se admite expresamente para adicionar su valor no más allá del 50% del valor inicial del contrato, no para modificar su objeto, puesto que este elemento esencial de los contratos tan solo puede sufrir mutaciones por vía del contrato adicional. Esto se deduce de lo normado en las siguientes disposiciones de la misma Ley 80 de 1993: [artículos 16 y 41 de la ley 80]

(...)

Sin duda, la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional y prueba de ello es que se entiende perfeccionado un contrato cuando existe acuerdo respecto del objeto y del precio y dicho acuerdo se eleva a escrito. No desconoce la Sala que la adición del contrato por modificación del objeto puede conllevar al incremento del valor del precio inicialmente pactado, pero no es a esta modificación del valor a la que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pues tal interpretación llevaría al enfrentamiento de las disposiciones analizadas, lo que en aplicación del principio del efecto útil de las normas conduce a colegir que la reforma de precios aludida en ese parágrafo es aquella surgida de mayores cantidades de obra ya ejecutadas o cuando de imprevistos en la ejecución del contrato se trata.

Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto (no puede ser el mismo objeto aquel que ha sido modificado por adiciones), debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración; además, por tratarse de un objeto adicionado, en el que la prestación debida ya no es la misma por haber sido ampliada, es claro que las garantías constituidas por el contratista para el contrato inicial no cubren ese nuevo objeto, respecto del cual no puede llamarse a responder al garante, siendo necesario que sobre dicho objeto adicional se constituyan las garantías previstas en la Ley.

Finalmente, en **sentencia del 26 de enero de 2006**, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó:

"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación

fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto."

A continuación, aseveró:

"Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que ***cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato****, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras,* ***solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato".*** (negrilla fuera del texto).

Por el contrario, en **concepto del 18 de julio de 2002**, al referirse al contrato de obra pública, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado afirmó que la adición puede comprender una **ampliación del objeto del contrato, en el caso del contrato de obra, de su alcance físico**. Al respecto, señaló:

"Es preciso, entonces, entender que ***solamente habrá verdadera 'adición' a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo****, es decir, cuando* ***existe una verdadera ampliación del objeto contractual****, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato"* (negrilla fuera del texto).

La Sala estima que esta discusión debe ser resuelta a favor de la primera posición, esto es: la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. Es este sentido debe entenderse el citado concepto del 18 de julio de 2002 sobre el contrato de obra. Ciertamente, en el caso de ese contrato en particular, es posible la inclusión de mayores cantidades de obra sin que ello siempre signifique la transformación del objeto. Esto lleva a la Corte a recordar el objeto de un contrato debe analizarse en cada caso, a la luz de la normativa que rige cada tipo de negocio y de las cláusulas pactadas y los demás documentos que hacen parte del contrato."[11].

Ahora, con relación con a la *"Diferencia entre adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional"*, Colombia Compra Eficiente, publicó en su página web, en el ítem *"SÍNTESIS NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA EN CONTRATACIÓN"*, la siguiente descripción:

"Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato.

Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010)".

Considerando lo expuesto, puede concluirse que, de conformidad con el *Estatuto* General *de Contratación* de la Administración Pública, la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción. Sin embargo, existe una limitación establecida para la adición (valor), que según lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no podrá ser superior al *"cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Ahora bien, toda obligación de pago a cargo de una entidad estatal debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de garantizar la apropiación de recursos para atender los gastos; y, en atención al principio de anualidad del presupuesto, busca que los recursos apropiados sean ejecutados en la misma vigencia.

No obstante lo anterior, existen varias eventualidades que impiden que los recursos puedan ejecutarse en la misma anualidad, atribuibles a la necesidad que se pretende satisfacer y a la forma como se ejecuta el contrato estatal.

Para atender esas distintas eventualidades la ley ha establecido varios mecanismos:

i. **Reservas presupuestales.** Son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas. No constituyen una forma ordinaria de adquirir compromisos. Están reguladas por los artículos 2.8.1.7.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público.

ii. **Cuentas por Pagar.** Son aquellos compromisos que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal y en los cuales se han recibido los bienes o servicios contratados a 31 de diciembre, o cuando se han pactado anticipos en los contratos y no fueron cancelados. Están reguladas por los artículos 2.8.1.7.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público.

iii. **Pasivos Exigibles.** Son compromisos que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar y, por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.

iv. **Vigencias Futuras.** Son autorizaciones para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

v. **Vigencias Expiradas.** Hacen referencia a los compromisos contraídos legalmente en una vigencia fiscal y que, por circunstancias ajenas al acreedor, no se cumplieron y por consiguiente se hace necesario su pago.

Con base en lo anteriormente expuesto, se puede concluir que:

1. El plazo de ejecución del contrato estatal, es un elemento accidental del mismo en razón a que, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. Por consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

2. Las prórrogas a los contratos estatales no están prohibidas por el régimen legal ni reglamentario.

3. La prórroga tiene su fundamento legal en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de

común acuerdo o de forma unilateral, *para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio"*

4. Los contratos estatales pueden ser prorrogados cuantas veces sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, previa justificación por parte de la entidad estatal.

5. En lo que respecta al pago de las obligaciones surgidas con ocasión a la celebración del contrato estatal, existen varias eventualidades que impiden que los recursos puedan ejecutarse en la misma anualidad, por ello la ley y el reglamento han establecido figuras jurídicas a través de las cuales se puede dar cumplimiento al pago de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

ARQ. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
Coordinador Grupo Proyectos de Inversión

Elaboro ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ
PSD Grupo Proyectos de Inversión ICFE

Elaboro: ABG. FABIO GALLEGO VALBUENA
Asesor jurídico ICFE

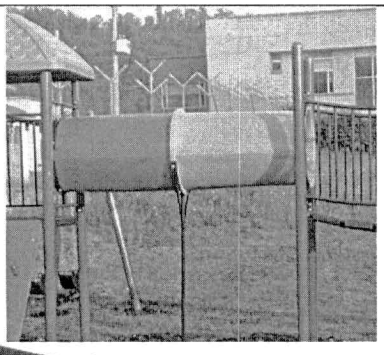
Vo.Bo: MY. ANDRES AMORTEGUI APONTE
Oficial Grupo de Proyectos de Inversión ICFE

DISTRIBUCIONES
FABRICACION Y SUMINISTROS

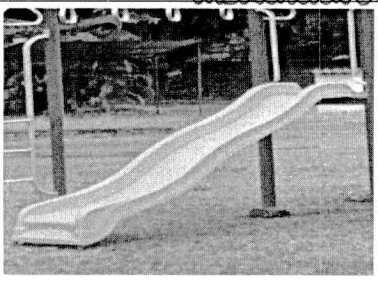
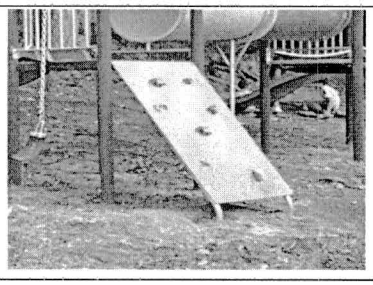
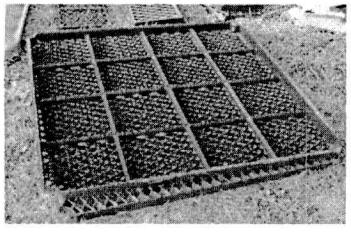
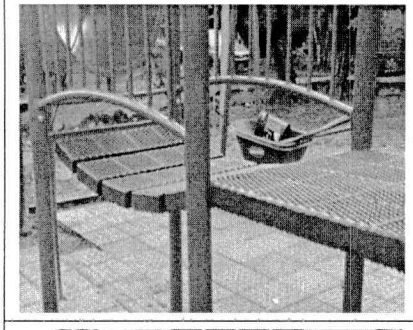
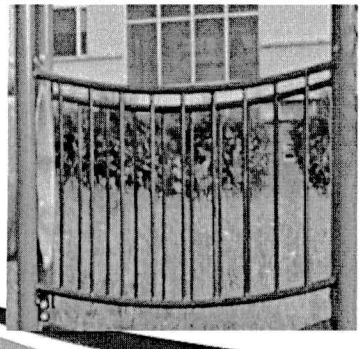
PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTETICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos).

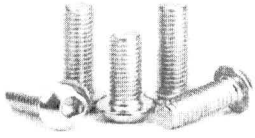
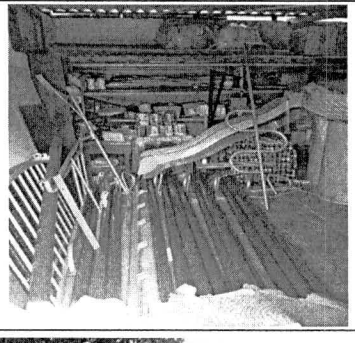
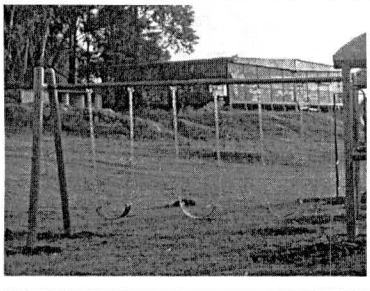
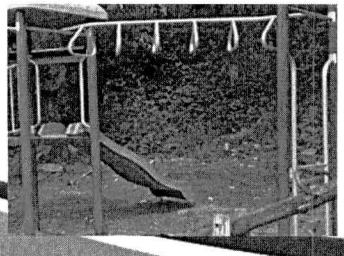
MANUAL DE USO PARQUE INFANTIL

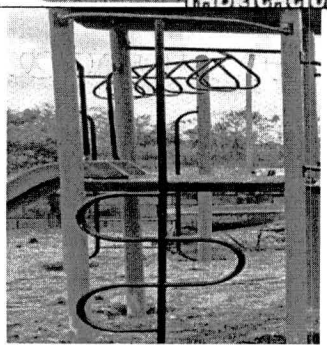
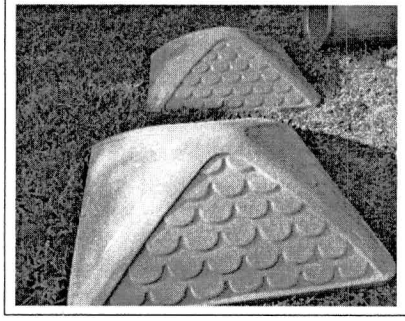


JUEGO	USO	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA
	Los parques infantiles y las instalaciones recreativas ubicadas en lugares públicos o de uso común (unidades residenciales) ofrecen a los niños la posibilidad no solo de jugar al aire libre, sino también de hacer amigos y ejercicio físico.	Parque infantil en tubo galvanizado 3" área =28m2
	Espiral de uso infantil, deslizadero con curvas y/o recto, utilizado para salir de la atracción de forma vertical y/o horizontal de pies hacia adelante, de modo que llegue de forma segura al piso y/o de plataforma a plataforma a una superficie adecuada bajo el juego	TUNEL PLÁSTICO EN POLIETILENO: Fabricados en polietileno por el sistema de rotó moldeo, debe contar al menos con dos secciones de distinto color, aberturas laterales y sistema de fijación y soporte metálico que garantice su correcta instalación, funcionamiento y seguridad.

Carrera 19 A # 2 D - 39 PISO 2 (SOGAMOSO) BODEGA CALLE 8 # 17 - 71 DUITAMA - BOYACÁ
Celular 320 346 75 19 NIT. 9398606-4 E- MAIL. cemilegodistribucion@gmail.com

	Utilizar las instalaciones correctamente: deslizarse por los deslizaderos sentados y con los pies por delante; no trepar por la parte externa de las barandillas; no ponerse de pie.	2 rodaderos en ondas en fibra de vidrio: Acabado liso de 2.4 mts de largo y color definido por el ICFE
	Sujetar manos y pies al mismo tiempo e impulsar el cuerpo en fuerza ascendente de modo que suba a la cima.	una (01) plataforma de ascenso en fibra de vidrio con estructura de refuerzo, tipo escalador roca o similar: Construido en fibra de vidrio reforzada, con estructura metálica de apoyo, acabado tipo roca de escalar con todas sus especificaciones y acabados para su correcta instalación, funcionamiento y seguridad.
	En algunas estructuras mixtas, las plataformas se suceden a diferentes niveles o gradas para que el niño pueda llegar a la plataforma más alta sin usar peldaños o escaleras.	dos (02) plataformas piso quiosco metálica acabado plastificado o similar: Construidas a partir de platinas de 2 ½" x 3 /16" y de 1 ½" x 3/16", en malla expandida IMT-60 y soportes intermedios. Plataforma de una sola pieza soldada. Se recubrirá con cloruro de polivinilo texturizado al horno.
	El puente colgante proporciona mucha diversión, ya que no solo mejora el equilibrio de los niños, sino que convierte en un auténtico barco donde los pequeños pueden dejar volar su imaginación.	PLATAFORMAS PISO PUENTE COLGANTE: Construidas a partir de platinas de 2 ½" x 3 /16" y de 1 ½" x 3/16", en malla expandida IMT-60 y soportes intermedios. Plataforma de una sola pieza soldada. Se recubrirá con cloruro de polivinilo texturizado al horno. Estas cinco (05) piezas son de menor dimensión conectadas entre sí con elementos que garanticen un movimiento ondulatorio o vertical para lograr la satisfacción de los niños.
	Las barandas y barreras protectoras se usan para reducir la probabilidad de caídas accidentales de plataformas elevadas. Las barreras protectoras brindan mayor protección que las barandas y deben ser diseñadas para disuadir a los niños de subir por encima o a través de la barrera.	BARANDAS Y CERRAMIENTOS: En tubería galvanizada de 1" y ¾" recubiertas en pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad, según lo propuesto por el ICFE. El cerramiento del puente colgante tendrá curvaturas siguiendo el diseño arquitectónico del puente movible y en forma de zigzag. El cerramiento de la caseta será organizado de forma ortogonal cubriendo uno de los laterales y la parte superior anterior al acceso al puente, así mismo los otros dos laterales deben contar con elementos de sujeción para seguridad del ingreso de los niños.

	Mejor fijación y aseguramiento en todos los componentes del parque infantil, evitando que se suelte.	TORNILLERIA: Sujeción tipo Bristol para garantizar la seguridad y durabilidad.
	Evitar oxidación en zonas tropicales por medio de su composición evitando algún deterioro.	ORNAMENTACIÓN METALICA: Postes Galvanizados en tubo redondo de 3" de diámetro; recubiertos con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
	Protección de algún tipo de oxidación y mayor durabilidad al clima.	Pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas Costeras o alto nivel de humedad. Colores previa autorización por parte del ICFE.
	Los niños de todas las edades generalmente disfrutan la sensación de columpiarse	3 COLUMPIOS: Con banda en polietileno de alta resistencia con platinas y tornillos de seguridad, cadenas galvanizadas herrajes con rodamientos.
	Los pasamanos o agarraderas se recomiendan en todos los puntos de transición (los puntos donde el niño debe moverse del componente de acceso a la plataforma de estructura de juego)	PASAMANOS DE LAGRIMA: En tubería galvanizada de 1" y ¾" recubiertas en pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.

	Subir y/o desarrollar habilidades físicas hacia una plataforma.	ESCALADOR DE ARBOL: En tubería galvanizada de 1" y 1 ¼", recubiertas con pintura poliuretano para exteriores o pintura epóxica en zonas costeras o alto nivel de humedad.
	Uso de protección del agua y sol	2 TECHOS EN FIBRA DE VIDRIO: Construidos en resinas y fibra de vidrio reforzada.

INDICACIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL USO CORRECTO DEL PARQUE INFANTIL

¡Es importante que las apliques en cada situación!

El parque y los equipos de juego que lo componen están diseñados para que interactúe un número máximo de 20 niños de entre 2-12 años.
Los juegos infantiles tienen límite de peso y ocupación, por módulos como, torres, puente, muro, columpios en carga repartida total de 400 kilogramos.
Es importante analizar que cada pieza en la construcción de los juegos infantiles es absolutamente necesaria, por lo que identificar y seguir los límites del fabricante es importante, independientemente del ensamblaje estructural y comprender que cualquier juego infantil puede colapsarse bajo una tensión indebida. Respete el límite de capacidad en cada juego y atienda las siguientes recomendaciones y advertencias a fin de reducir el riesgo de lesiones:

• Vestuario en el parque infantil: es importante ser consientes sobre el uso de ropa cómoda para el desplazamiento y destreza de los niños. Por supuesto, mantener los cordones amarrados, evitar las bufandas o telas sueltas, collares y accesorios que se enreden entre el niño y el juego.

• En días soleados e incluso nublados, usar protector solar y gorras para mitigar el impacto del sol.

• La supervisión de los adultos es fundamental durante el juego en el parque infantil: si se encuentra en un parque infantil público, mantenga siempre el contacto visual con los niños.

• Si ha traído y es responsable de un grupo de niños, no puede estar en varios lugares a la vez. Arme un plan de "sistema de amigos", donde los niños se emparejan y sean responsables de mantenerse al tanto de los demás. Trate de hacer coincidir a un niño mayor con uno más pequeño.

• Considere guardar su teléfono celular: además de merecer un descanso fuera de la red, los niños merecen su completa atención.

• El uso de los juegos infantiles no es un deporte de contacto: jugar con otros niños y hacerlo cooperativamente es el objetivo del parque infantil. Evitar choques accidentales, desequilibrios de estabilidad y contactos físicos dañinos, requiere de una supervisión cuidadosa por parte del adulto y reglas como:

1. Usar el juego infantil adecuadamente.
2. Esperar el turno.
3. Caminar alrededor de columpios y toboganes, nunca en frente de.
4. Recordar que los niños pequeños juegan de manera diferente a los niños grandes.
5. No empujar.

• Percatarse que el parque infantil cuente con áreas de seguridad entre un juego y el otro.

• Los juegos infantiles tienen una vida útil: de acuerdo con el tipo de material fabricado, los juegos infantiles tienen una vida útil de 10 años en adelante. Es importante que antes de utilizarlo, revise que el juego infantil no haya cumplido este tiempo y se encuentre en perfecto estado.

• Los niños deben estar siempre bajo la supervisión de un adulto mientras juegan en los parques.

• Enseñe al niño a jugar de una forma segura: si el menor conoce las normas para jugar en el parque infantil, será menos probable que se lesione.

• Siempre es importante la supervisión de un adulto, los niños pequeños (y a veces también los mayores) no pueden calcular las distancias con exactitud y no prevén situaciones de riesgo.

• Para evaluar la seguridad de cualquier parque infantil los factores más importantes a tener en cuenta son: las superficies, la estructura y la disposición de los mantenimientos de las instalaciones. Si observa defectos en el equipamiento del parque, no lo utilice y reporte dicha situación al encargado.

• Los niños pequeños no deben de jugar en instalaciones diseñadas para niños mayor, porque su tamaño y proporciones no son las adecuadas para ellos y eso pueden generar accidentes. Del mismo modo, los niños mayores no deben jugar en instalaciones diseñadas para niños pequeños, ya que su tamaño y disposición, pierde ocasionarles problemas.

• Los juegos son seguros si se usan para el fin para el que se diseñaron. Así, por ejemplo, los columpios son para hamacarse sentados a una velocidad lenta, las barandillas de seguridad no son estructuras para trepar y en los toboganes hay que deslizarse con los pies hacia adelante.

• Es importante que el adulto que acompaña la actividad se cerciore de que las instalaciones y los juegos disponibles no contengan astillas o puntas; si son de metal que no tengan bordes afilados o con óxido.

• Asegúrese que no haya objetos peligrosos como clavos, ganchos, tornillos y puntas o bordes afilados, que sobresalgan en los equipamientos del parque y puedan provocar cortes a los niños o hacer que sus prendas de vestir se queden enganchadas.

• Enseñe a los niños que los toboganes son solo para bajar y nunca para subir; así evitará choques y posibles lesiones.

• Enseñar a los niños a comportarse de una forma segura en los parques infantiles

• No empujarse ni forcejear mientras jueguen en estructuras para trepar, toboganes, balancines, columpios u otros tipos de instalaciones recreativas.

• Cuando vayan a salir saltando de una instalación, comprobar siempre que no haya ningún niño en el lugar donde piensan aterrizar, y caer siempre con ambos pies y las rodillas ligeramente flexionadas.

• Dejar las bicicletas, mochilas y bolsas alejadas de las instalaciones recreativas y de la zona de juegos para que ningún niño tropiece con ellas.

• No utilizar nunca las instalaciones cuando estén mojadas, porque sus superficies estarán resbaladizas.

• Comprobar el estado de algunas instalaciones recreativas durante los meses soleados. Pueden resultar incómodas y hasta ser peligrosas. Una quemadura por contacto puede ocurrir en cuestión de segundos.

• No llevar ropa que contenga cordones o cordeles. Los cordones, los collares u otros tipos de cordeles pueden quedarse enganchados en las instalaciones y estrangular accidentalmente a un niño.

MANUAL DE MANTENIMIENTO PARQUE INFANTIL



INSPECCIÓN DE RUTINA CADA 6 MESES

Se recomienda realizar una revisión general cada seis meses para determinar ajustes, daños y posibles remplazos en sus parques infantiles y en su estructura metálica, por maltrato de uso, pérdidas o robo de elementos. Es importante que considere revisar el juego antes de su uso, ya que es necesaria para mantener su seguridad fisca en óptimas condiciones.

- Equipos rotos como tornillos sueltos, tapas perdidas, rajaduras, etc.
- Cristales rotos, piedras y otros desperdicios.
- Rajaduras en plásticos.
- Anclajes sueltos.
- Escombros perjudiciales o peligrosos.
- Problemas con el revestimiento de la superficie.
- Orificios, escamas y/o arqueamiento de superficie unitaria

- Modificaciones del usuario (como sogas atadas a partes o cambios en la ubicación del equipo)
- Vandalismo.

- Piezas gastadas, sueltas, dañadas o perdidas.
- Metales oxidados o corroídos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Realizar mantenimiento preventivo mensualmente (ajustar tornillos, revisión general de piezas)

- Limpiar y brillar las piezas de plástico y de fibra de vidrio, se deben limpiar con paños suaves no abrasivos, se pueden usar materiales en algodón o bayetilla.
- Utilizar agua y detergente suave para su limpieza y para el brillo se puede usar cera para autos o silicona.
- No utilizar químicos para la limpieza con hipoclorito de sodio, ácidos o sustancias corrosivas.
- Los elementos metálicos se deben brillar con cera para automóviles cada 3 meses
- Se recomienda retocar la pintura por lo menos una vez cada dos años.
- Cambio de lonas, cadenas, tornillos, manilas, etc.
- Cambio de rodaderos, túneles, sillas, techo en fibra de vidrio. Si están es daño extremo
- Lacado y/o pintura general. Con pintura que pueda reemplazar la electrostática
- Limpiar piezas después de su uso diario
- Barrer plataformas con el fin de no acumular tierra que rayen la pieza

Todo esto en caso de ser netamente necesarios dar aviso oportuno y con evidencias al proveedor.

DATOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR

Cordialmente.

CESAR LEON
Representante legal
NIT.9398606-4
CEL.320 346 75 19

17-01-2024
RM 9499210
EA 2239

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-949921

N.I.T:
900783521

Cliente
ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000	Resistencia Maxima (MPa)
VZ-Y110710	16.00	43.00	13.00	9.00	465.50

% Elongacion	Resistencias a la Fluencia (MPa)
34.00	334.18

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 2,30 X 1 1/4" (42,0) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
VZ-AH200180	14/1/2024	Cumple	42.05	6008.00

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARCOE S.A.S EL DÍA 16-01-2024

Powered by CamScanner

15 ON 2024
RM951397
EA 2280

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-951397

N.I.T:	Cliente
900783521	ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000
KR-HTW055660	14.72	4.30	11.30	3.20

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 3" (88,9) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
KR-B173773	6/2/2024	Cumple	88.92	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
20.42	361.72	434.73

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
KR-B173774	6/2/2024	Cumple	88.92	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
20.42	361.72	434.73

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
KR-B173777	6/2/2024	Cumple	88.92	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
20.42	361.72	434.73

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

Powered by CamScanner

arme

13 02 2024
RM 951176
EA 2276

CERTIFICADO
N° REGISTRO
F-951176

N.I.T:
900783521

Cliente
ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000
CH-704041-1	15.60	31.00	15.00	10.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 1" (33) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R15009	18/1/2024	Cumple	33.02	6004.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
21.40	412.05	476.87

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R15010	18/1/2024	Cumple	33.02	6004.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
21.40	412.05	476.87

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R15013	18/1/2024	Cumple	33.02	6004.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
21.40	412.05	476.87

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARCOE S.A.S EL DIA 09-02-2024

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

arme NIT 890.802.386-5

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-949438

19-12-2023
EA 2209
RM 949 438

N.I.T:
900783521

Cliente
ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000	% Cx100
VZ-Y110710	43.00	13.00	9.00	16.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 2,30 X 1" X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
VZ-R14671	11/12/2023	Cumple	33.02	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
19.90	456.29	575.25

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

Powered by CamScanner

arme

08-03-2024
RM 952519
FA2300

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-952519

N.I.T: 900783521

Cliente
ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000
JP-L49096-1	9.00	83.00	14.00	4.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 3/4" (26,0) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15995	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15996	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15997	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15998	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARCOE S.A.S EL DÍA 06-03-2024



CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-952519

N.I.T:	Cliente
900783521	ARCOE S.A.S

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R16003	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

Powered by CamScanner

arme
NIT: 900.802.580-5

09 10 2023
EA 2143
RM 946854

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-946854

N.I.T: 900783521
Cliente: ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000	% Elongacion
CH-2305032002M1	18.00	16.00	12.00	6.00	40.00

Resistencias a la Fluencia (MPa)	Resistencia Maxima (MPa)
315.00	440.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,50 X 1/2" (20,0) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R12811	30/9/2023	Cumple	19.95	6005.00
CH-R12812	30/9/2023	Cumple	19.95	6005.00
CH-R12813	30/9/2023	Cumple	19.95	6005.00
JP-R12820	30/9/2023	Cumple	20.02	6005.00
JP-R12821	30/9/2023	Cumple	20.02	6005.00

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARCOE S.A.S EL DÍA 05-10-2023

Powered by CamScanner

EA-2364
RM 956037
12/06/24

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-956037

N.I.T:
900783521

Cliente
ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Px1000	% Mnx100	% Sx1000
JP-134101-1	14.00	22.00	44.00	3.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 3" (88,9) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-B179468	8/5/2024	Cumple	89.00	6008.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
25.86	325.86	440.21

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-B179475	8/5/2024	Cumple	89.00	6008.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
25.86	325.86	440.21

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-B179476	8/5/2024	Cumple	89.00	6008.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
25.86	325.86	440.21

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-B179485	8/5/2024	Cumple	89.00	6008.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
25.86	325.86	440.21

Powered by CamScanner

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-956037

N.I.T:	Cliente
900783521	ARCOE S.A.S

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-B179486	8/5/2024	Cumple	89.00	6008.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
25.86	325.86	440.21

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

Powered by CamScanner

21/08/2024
RM 9740
EA 23074

MEPSA METALES Y PROCESOS DEL ORIENTE S.A. NIT. 826.002.803-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código : CTC-FO-23
	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	Actualización : No. 06 Fecha : 29/8/2023

No. 23522

Duitama, 19 de marzo de 2024
FECHA

ARCOE
CLIENTE

9740
REMISION

Villavicencio
DESTINO

* LOS PERFILES SE FABRICAN BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA NTC 1920:2020
* LAS BARRAS LISAS BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA NTC 161:2013

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD Ton.	Número de Colada	COMPOSICIÓN QUÍMICA					PROPIEDADES MECÁNICAS		
				C	Mn	P	S	Si	R.tracción	L.fluencia	Elongación
				%	%	%	%	%	kgf/mm²	kgf/mm²	(%)
1	Varilla lisa de 5/8 x 6 m	12	T10256	0.16	0.53	0.009	0.025	0.11	46.30	33.81	30.00
	" "		36866	0.14	0.62	0.014	0.034	0.16	47.00	34.17	28.50
2	Varilla lisa de 1.1/4 x 6 m	3	T9858	0.15	0.63	0.017	0.029	0.15	43.60	28.80	27.50
3	Platina de 3/16 x 1 x 6 m	1	37502	0.15	0.55	0.008	0.033	0.17	47.54	33.05	23.00
4	Platina de 3/16 x 1.1/4 x 6 m	5	T9354	0.17	0.53	0.010	0.038	0.14	44.11	30.91	26.00
5	Platina de 3/16 x 1.1/2 x 6 m	3	37217	0.16	0.58	0.011	0.029	0.16	45.83	32.82	21.00
6	Platina de 3/16 x 2 x 6 m	2	37835	0.16	0.54	0.007	0.033	0.20	48.62	33.41	21.50
7	Platina de 3/16 x 2.1/2 x 6 m	4	37663	0.15	0.61	0.009	0.032	0.17	44.01	30.83	28.50
8	Platina de 1/4 x 1.1/2 x 6 m	1	T10258	0.18	0.56	0.013	0.028	0.15	44.27	31.20	30.00
9	Platina de 1/4 x 2 x 6 m	1	37665	0.14	0.56	0.010	0.034	0.16	42.93	29.99	28.50
10	Platina de 3/8 x 1.1/2 x 6 m	1	37505	0.15	0.56	0.008	0.033	0.16	44.02	29.05	27.00
11	Platina de 3/8 x 2 x 6 m	1	38009	0.16	0.59	0.008	0.028	0.17	44.41	29.94	28.50
		34									

NTC 1920 BUREAU VERITAS Certifications

NTC 161 BUREAU VERITAS Certifications

Ing. KATHERINE PITA PIZA
Autoriza. Gestora de Calidad

Powered by CamScanner

15 ON 2024
RM951397
EA 2280

CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-951397

N.I.T:	Cliente
900783521	ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000
KR-HTW055660	14.72	4.30	11.30	3.20

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 3" (88,9) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
KR-B173773	6/2/2024	Cumple	88.92	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
20.42	361.72	434.73

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
KR-B173774	6/2/2024	Cumple	88.92	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
20.42	361.72	434.73

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
KR-B173777	6/2/2024	Cumple	88.92	6005.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
20.42	361.72	434.73

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

Powered by CamScanner

arme

13 02 2024
RM 951176
EA 2276

CERTIFICADO
N° REGISTRO
F-951176

N.I.T:
900783521

Cliente
ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000
CH-704041-1	15.60	31.00	15.00	10.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 1" (33) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R15009	18/1/2024	Cumple	33.02	6004.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
21.40	412.05	476.87

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R15010	18/1/2024	Cumple	33.02	6004.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
21.40	412.05	476.87

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R15013	18/1/2024	Cumple	33.02	6004.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
21.40	412.05	476.87

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARCOE S.A.S EL DIA 09-02-2024

Powered by CamScanner

arme

08-03-2024
Rm 952519
EA2300

CERTIFICADO
N° REGISTRO
F-952519

N.I.T:	Cliente
900783521	ARCOE S.A.S

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000
JP-L49096-1	9.00	83.00	14.00	4.00

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,85 X 3/4" (26,0) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15995	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15996	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15997	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R15998	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARCOE S.A.S EL DÍA 06-03-2024

Powered by CamScanner



CERTIFICADO

N° REGISTRO
F-952519

N.I.T:	Cliente
900783521	ARCOE S.A.S

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
JP-R16003	29/2/2024	Cumple	26.08	6006.00

Elongación (%)	Punto de fluencia (MPa)	Resistencia ultima (MPa)
26.46	403.71	457.42

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

Powered by CamScanner

arme
NIT. 800.802.580-5

BAC
Fecha 03-10-2023
Rm 9416662.
EA 2140

CERTIFICADO

N° REGISTRO
L-CH-R12807,CH-R12806,CH-R12805,CH-R12808,CH-R12809

N.I.T: ARME
Cliente ARME

ESPECIFICACIONES DE BOBINA MADRE

# Lote	% Cx100	% Mnx100	% Px1000	% Sx1000	% Elongacion
JP-3873781	15.00	43.00	20.00	4.00	29.00

Resistencias a la Fluencia (MPa)	Resistencia Maxima (MPa)
296.47	468.84

TIPO B (SS GR45) - TUB EST RED GR B - OTROS

UND TUBO EST RED 1,90 X 1/2" (20,0) X 6000 MM NTC 4526 GR B

# Lote	Fecha Fabricación	Aplastamiento	Diámetro Externo (mm)	Longitud (mm)
CH-R12805	29/9/2023	Cumple	19.98	6008.00
CH-R12806	29/9/2023	Cumple	19.98	6008.00
CH-R12807	29/9/2023	Cumple	20.02	6008.00
CH-R12808	29/9/2023	Cumple	20.02	6008.00
CH-R12809	29/9/2023	Cumple	20.02	6008.00

OBSERVACIONES

*Los datos del presente certificado de calidad, han sido revisados por el área de calidad.
**Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
***No se debe reproducir información parcial del certificado de calidad, excepto, si se hace en su totalidad, con la aprobación escrita del laboratorio emisor.

AUTORIZA: Mariana López Rojas - Jefe de Calidad

Mariana López R.

**ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO A SOLICITUD DEL CLIENTE ARME EL DÍA 02-10-2023

Powered by CamScanner

INFORME DE ENSAYOS

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
21-LAB-003

Ternium

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Km 2 Vía Termales la Enea. Manizales**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**ARCOE MOSQUERA USD**	Fecha Impresión	**23/11/16**	Informe N°:	**9108**
Dirección:	**PARQUE INDUSTRIAL SANTO DOMINGO BOD**	No. Remisión:	**82681997**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**3142392490**	Página:	**1 de 4**		

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES QUIMICAS**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE	% C	% Mn	% Si	% S	% P	% Nb	% Cr *	% Ni *	% Cu	% V
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931802	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.63	0.14	0.037	0.015	0.002	0.189	0.068	0.168	0.018
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931803	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.63	0.14	0.037	0.015	0.002	0.189	0.068	0.168	0.018
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931805	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.63	0.14	0.037	0.015	0.002	0.189	0.068	0.168	0.018
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931806	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.63	0.14	0.037	0.015	0.002	0.189	0.068	0.168	0.018
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931807	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.63	0.14	0.037	0.015	0.002	0.189	0.068	0.168	0.018

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES QUIMICAS**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE	% Mo
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931802	ASTM A572 GR50	Ternium	0.020
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931803	ASTM A572 GR50	Ternium	0.020
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931805	ASTM A572 GR50	Ternium	0.020
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931806	ASTM A572 GR50	Ternium	0.020
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931807	ASTM A572 GR50	Ternium	0.020

DATOS GENERALES | **PROPIEDADES FISICAS**

MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE	Resistencia Fluencia	Resistencia Tracción	Alargamiento	Resist. Fluencia 2	Resist. Tracción 2	Alargamiento 2	Carga Fluencia	Área Real

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los valores/variables señalados con asterisco (*) no se encuentran dentro del alcance de la acreditación.

INFORME DE ENSAYOS

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
21-LAB-003

Ternium

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Km 2 Vía Termales la Enea. Manizales**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**ARCOE MOSQUERA USD**	Fecha Impresión	**23/11/16**	Informe N°:	**9108**
Dirección:	**PARQUE INDUSTRIAL SANTO DOMINGO BOD**	No. Remisión:	**82681997**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**3142392490**	Página:	**2 de 4**		

DATOS GENERALES					PROPIEDADES FISICAS							
MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE	Resistencia Fluencia psi	Resistencia Tracción psi	Alargamiento %	Resist. Fluencia 2 psi	Resist. Tracción 2 psi	Alargamiento 2 %	Carga Fluencia N	Área Real mm2
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931802	ASTM A572 GR50	Ternium	60237	78143	21	59912	79185	20	41738	100.50
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931803	ASTM A572 GR50	Ternium	60237	78143	21	59912	79185	20	41738	100.50
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931805	ASTM A572 GR50	Ternium	60237	78143	21	59912	79185	20	41738	100.50
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931806	ASTM A572 GR50	Ternium	60237	78143	21	59912	79185	20	41738	100.50
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931807	ASTM A572 GR50	Ternium	60237	78143	21	59912	79185	20	41738	100.50

DATOS GENERALES					PROPIEDADES FISICAS				
MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE	Carga Tracción N	Carga Fluencia 2 N	Carga Tracción 2 N	Área Real 2 mm2	Fecha Ensayo
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931802	ASTM A572 GR50	Ternium	54145	40606	53669	98.30	20231113
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931803	ASTM A572 GR50	Ternium	54145	40606	53669	98.30	20231113
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931805	ASTM A572 GR50	Ternium	54145	40606	53669	98.30	

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los valores/variables señalados con asterisco (*) no se encuentran dentro del alcance de la acreditación.

INFORME DE ENSAYOS

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
21-LAB-003

Ternium

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Km 2 Vía Termales la Enea. Manizales**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**ARCOE MOSQUERA USD**	Fecha Impresión	**23/11/16**	Informe N°:	**9108**
Dirección:	**PARQUE INDUSTRIAL SANTO DOMINGO BOD**	No. Remisión:	**82681997**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**3142392490**	Página:	**3 de 4**		

DATOS GENERALES					PROPIEDADES FISICAS				
MATERIAL	DESCRIPCION	COLADA/LOTE	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE	Carga Tracción N	Carga Fluencia 2 N	Carga Tracción 2 N	Área Real 2 mm2	Fecha Ensayo
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931806	ASTM A572 GR50	Ternium	54145	40606	53669	98.30	20231113
8000038	ANGULO 1 1/2"x1/8" 6m A572/G50	A010931807	ASTM A572 GR50	Ternium	54145	40606	53669	98.30	20231113

Métodos de ensayo y declaración de incertidumbre de la medición

Los resultados de los ensayos en ángulos y canales cumplen con los métodos descritos en las normas:

* Composición Química: NTC 5192: 2021 Num. 9.1.2 (Método E415) NTC 5231: 2020

* Tracción: NTC 3353: 2021 Num. 8, 9.2, 13 y 14 (Extensión bajo carga)

Con la siguiente evaluación de incertidumbre de medición:

Variable	Incertidumbre Expandida(1)
% C	± 0.0099 %
% Mn	± 0.0093 %
% Si	± 0.020%

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los valores/variables señalados con asterisco (*) no se encuentran dentro del alcance de la acreditación.

INFORME DE ENSAYOS

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
21-LAB-003

Ternium

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 423 724**
Dirección: **Km 2 Vía Termales la Enea. Manizales**

INFORMACION GENERAL

Cliente:	**ARCOE MOSQUERA USD**	Fecha Impresión	**23/11/16**	Informe N°:	**9108**
Dirección:	**PARQUE INDUSTRIAL SANTO DOMINGO BOD**	No. Remisión:	**82681997**	Informe Ant N°:	
Teléfono:	**3142392490**	Página:	**4 de 4**		

Variable	Incertidumbre Expandida(1)
% S	± 0.002 %
% P	± 0.0009 %
% Cr	± 0.0038 %
% Ni	± 0.0070 %
% Cu	± 0.0090 %
% V	± 0.0009 %
% Nb	± 0.001 %
% Mo	± 0.0030 %
Resistencia a la Fluencia	± 1660 psi / ± 11.45 Mpa
Resistencia a la Tracción	± 1660 psi / ± 11.45 Mpa
Alargamiento	± 0.52 %

(1) La incertidumbre expandida se basa en una incertidumbre estándar multiplicada por un factor de cobertura k = 2, con un nivel de confianza de 95%.

Eivy Jerez.

Autoriza
Eivy Dayan Jerez Salazar
Laboratory Manager

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de Verificaciones y Laboratorio.
La conformidad de los resultados de ensayo está basada en aceptación simple.
Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los valores/variables señalados con asterisco (*) no se encuentran dentro del alcance de la acreditación.